



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS Y
AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
MAÍZ Y TURISMO "TRAMAYTU
S.A."

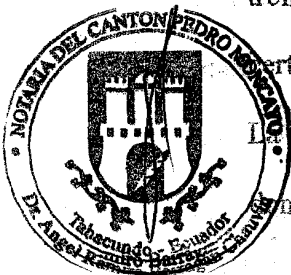
CUANTÍA: \$ 845,00

I.

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del cantón Pedro Moncayo hoy
día NUEVE DE MAYO del año dos mil uno, ante mí Doctor ÁNGEL
RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN, Notario Público del Cantón
Pedro Moncayo, comparece el señor FAUSTO ESTEBAN CARRERA
CEVALLOS, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
Representante Legal de la Compañía de TRANSPORTES MAÍZ Y
TURISMO TRAMAYTU S.A., conforme se desprende del
nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que
corresponde al número diez y siete cero cuarenta y seis noventa y nueve
treinta y siete guión ocho, cuya copia fotostática, debidamente

certificada por mí, agrego, a esta escritura como documento habilitante.-

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumihahui, Provincia de



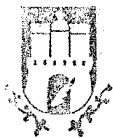
Pichincha y en tránsito en este Cantón, advertido que fue el compareciente por mí el Notario, del objeto y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencia ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, CREACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y CAMBIO DE VALOR, DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE MAÍZ Y TURISMO " TRAMAYTU S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.-

Comparece a al celebración dela presente Escritura Pública el señor FAUSTO ESTEBAN CARRERA CEVALLOS, en su calidad de Presiente Ejecutivo y representante legal de la Compañía TRANSPORTES MAÍZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y con suficiente capacidad para contratar y obligarse .-

PRIMERA.- ANTECEDENTES ...- 1.- La Compañía transportes Maíz y Turismo TRAMAYTU S.A., se crea mediante escritura Pública de constitución celebrada en la Notaría del Cantón Rumiñahui, del Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, de fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- 2.- Acta de Junta General de fecha once



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



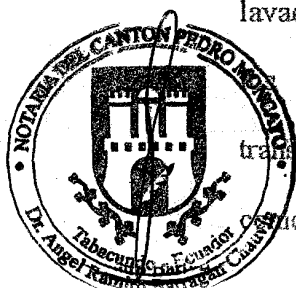
Tabacundo - Ecuador

de diciembre del año dos mil, en la cual se da lectura del proyecto de
Reforma y Condiciones de Estatutos, Aumento de Capital, Creación de
un nuevo capital Autorizado, conversión de las acciones de Sucres a
dólares y Cambio de valor, proyecto que fuera elaborado por un
profesional del derecho y entregado con la debida anticipación a los
accionistas y discutido que fuera punto por punto es aprobado por
unanimidad de los concurrentes; que textualmente dice: reemplácese en
su totalidad el texto de la escritura de Constitución de la Compañía
TRANSPORTES MAÍZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A., por la
siguiente Codificación : CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO:
PLAZO Y OBJETIVO .- /ARTICULO PRIMERO: NOMINACIÓN:
TRANSPORTES MAÍZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A.
ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD: ECUATORIANA.-
ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: Ciudad de Sangolquí, Cantón
Rumiñahui, Provincia de Pichincha .- ARTÍCULO CUARTO .-
PLAZO.- Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro
Mercantil de la presente escritura .- ARTÍCULO QUINTO .- OBJETO
SOCIAL .- La Compañía transportes Maíz y Turismo S.A. tiene como
objeto Social la prestación del servicio de transporte PRE-ESCOLAR,
y de pasajeros, nacionales, provinciales, interprovinciales. Además
podrá realizar todas las actividades inherentes al transporte,
mantenimiento de las unidades, importar vehículos, exportar e importar
llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y m lubricantes,
lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos
implementos y accesorios relacionados con la actividad del
transporte y comercio, relacionarse con empresas o compañías , así
como fusionarse, comparecer ante los Poderes Públicos en demanda de

000-97

12
Proamos

12



sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, enajenar e hipotecar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la compañía. Podrá además fabricar carrocerías y chasis .- CAPITULO SEGUNDO .-

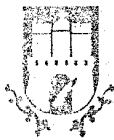
12. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES, DIVIDIDO EN CIENTO SESENTA Y NUEVE ACCIONES DE CINCO DÓLARES CADA UNO. EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES,

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

ACCIONISTA	CAP. SUSCRITO	AUMEN. DE CAP.	No. ACCIONES
1. JAIME MENA ✓	20	65 85	17
2. EDGAR ICAZA ✓	20	65 85	17
3. MARIANA VIDAL ✓	5	5	1
4. NANCY RIVADENEIRA ✓	5	5	1
5. LUIS ARIAS ✓	20	65 85	17
6. JANETH CARRERA ✓	5	20 25	5
7. GOSTHAM GARZÓN ✓	20	65 85	17
8. MARIA SOSA ✓	20	65 85	17
9. BEATRIZ MANCERO ✓	5	5	1
10. BAYRON CALDERÓN ✓	15	65 80	16
11. LUIS AGUIRRE ✓	15	65 80	16
12. SONIA TIPAN ✓	5	5	1
13. FAUSTO CARRERA ✓	15	65 80	16
14. ROSA AUCANCELA ✓	5	5	1



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

15. WASHINGTON ESCOBAR ✓	20	65 85	17
16. RITA ALDAZ ✓	5	5	1
17. JOSE CANCHINIA ✓	5	5	1
18. ELENA CAMPUZANO ✓	5	5	1
19. JOSE LOOR ✓	5	5	1
20. LUIS AVILES ✓	5	20 25	5
SUBTOTAL	220	625 845 RESUMEN	169

TOTAL 845 → C.A.P.T. 169

Quienes suscriben las acciones son de nacionalidad ecuatoriana, y el aporte de capital SE LO HACE EN NUMERARIOS CONFORME EL DETALLE CONSTANTE EN EL CUADRO EXPLICATIVO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL .- DE LAS ACCIONES .- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presiente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción numerada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción al capital pagado de las mismas .- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con sola firma del representante legal de compañía y siempre y cuando haya comunicado a este. Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el Cedente y Cesionario que se lo inscribirá en el Libro de Acciones y Accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de



haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.-

CAPITULO TERCERO.- ARTICULO SEXTO .-

ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y

CONTROL.- La compañía estará gobernada y administrada por los

siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b)

El Gerente General.- c) El Presidente.- d) Los Comisarios.- y; e) El

Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, tres

Vocales Principales, tres Vocales suplentes, quienes se principalizarán

en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales,

estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el

caso del Presidente y Gerente está determinado en el presente estatuto

el período de duración de cada cargo. Los comisarios cumplen

funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los

vocales del Directorio .- ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará

integrada por los Accionistas de la Compañía legalmente convocados y

reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá y actuará de

Secretario el Gerente General de la compañía. Tendrá las atribuciones

que le facultan los Artículos doscientos treinta y uno y doscientos

treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con

excepción de aquellos que por estos estatutos se confieran a otros

funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le

competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos, o que se

pongan en su conocimiento.- Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y

EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al

...RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

... las Juntas Extraordinarias cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la Convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente de la compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del Secretario. El Secretario será Ad-Hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el Reglamento Interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de Accionistas. - ARTICULO DÉCIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años.- El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes:

- a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio; b) suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario; c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio; d)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular; e) someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones; g) Las demás que le confieren la Ley, los estatutos y el Reglamento

Interno de la Compañía .- ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL GERENTE

GENERAL .- El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia

definitiva del Presidente, el Gerente general convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de Accionistas a efecto de nombrar al nuevo presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía; a) será el Secretario de la Junta General de Accionistas;

b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; c)

Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía:

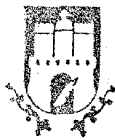
d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del directorio cuando el monto exceda de CUATROCIENTOS DÓLARES;

e) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la

Compañía; g) Llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar anualmente y con al debida



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

anticipación a la Junta de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuotas, balances, y más documentos pertinentes .- Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j) Elaborar el presupuesto anual y plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del directorio; l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la Ley para los Administradores.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL COMISARIO .- La Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente . son deberes y atribuciones de los Comisarios: todos los que señalen la Ley de compañías y además los que le impusieren la Junta General de Accionistas .- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO .-RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa, que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la Reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas



de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO .- DE LA LIQUIDACIÓN .-

La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. Para efectos de la Liquidación La Junta General nombrará un Liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía.- Conocido que fuera dicho

proyecto se aprueba por unanimidad y se autoriza al señor FAUSTO ESTEBAN CARRERA CEVALLOS PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ASÍ COMO SE DEJA EN LIBERTAD PARA QUE CONTRATE EL PROFESIONAL QUE CREYERE CONVENIENTE; DE LA MISMA MANERA PUEDA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS ANTE EL NOTARIO QUE DECIDIERE .- DECLARATORIA Y HABILITANTES.- Presente el

señor Fausto Esteban Carrera Cevallos, declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital, que consecuentemente es de
OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS .-

La presente escritura Pública tendrá valor ante terceros y ante sí mismos por parte de la Compañía TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A., y se adjunta como documentos habilitantes el nombramiento del señor Esteban Carrera, copia certificada del Acta de Junta General celebrada el día lunes once de diciembre el año en curso .- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la Minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Nelson Troya Pazmiño, con Matrícula Profesional Número tres mil ochocientos

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fue por mí el Notario íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

600 11



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SR. FAUSTO ESTEBAN CARRERA CEVALLOS

C.C. 170469937-8.



ADO.- EL NOTARIO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

Ciudadanía 100459937-2
CARRERA LEONALDO RAUL ESTEBAN
1955
01 1 024, 00/24
35

IDENTIFICACION ***** 8334013342
CAROLINA MARIA ELENA
EMPLEADO PARTICULAR
CARRERA
TABACUNO
01 1 024, 00/24
35

Notaría del Cantón Pedro Moncayo
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
está conforme al original que me fue
presentada.

en: / Fojas: 141

Tabacundo a, 4 - 05 - 2007

Dr. Angel R. Barragán Charvín
Notario - Abogado



ACTA No. 1 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA TRAMAYTU S.A.

En la ciudad de Sangolquí, a los once días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. ubicadas en las calles España 988 y Antisana urbanización Santa Rosa, ciudad de Sangolquí, se instala la Junta General Universal presidida por el señor Esteban Carrera, Presidente Ejecutivo y Representante legal, los concurrentes por unanimidad acuerdan nombrar al Licenciado Luis Gutiérrez, quien se desempeñará como secretario Ad-hoc en la realización de la presente Junta, los concurrentes, deciden elaborar el siguiente orden del día, para su conocimiento y resolución: 1.- Convalidación de actas y resoluciones, tomadas desde la fecha de inscripción en el registro de la Propiedad hasta la presente fecha. 2.- Reforma y Codificación de Estatutos, Aumento de capital, creación de un nuevo capital autorizado, conversión de las acciones de sucres a dólares y cambio de valor. 3.- Lectura y Aprobación de balances, anexos de los ejercicios económicos correspondientes a los periodos 1995-1996-1997-1998 y 1999. 4.- Lectura y Aprobación de los Informes de los Administradores: Presidente Ejecutivo e informe de los Comisarios Jaime Mena y Washington Escobar. 5.- Lectura y aprobación del reglamento Interno. 6.- Entrega de Titulos Acciones. Para proceder se verifica de manera especial la presencia de los comisarios señores Jaime Mena; y, Washington Escobar. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día que dice: 1.- Convalidación de actas y resoluciones, tomadas desde la fecha de inscripción en el registro de la Propiedad hasta la presente fecha. Al respecto toma la palabra el señor Presidente y informa que antes las sesiones y resoluciones que se habían tomado con anterioridad a esta junta, nunca se las hizo como manda la Ley, esto quiere decir que no se convoco a través de la prensa y no se observo lo necesario para realizar las Juntas, esto obedeció en gran parte a que no estuvimos operando normalmente pues mas de la mitad de la Compañía nunca estuvo presente y no tuvimos la colaboración necesaria, sin embargo de ello se han realizado actos como balances, resoluciones y cuotas que nos han mantenido hasta la presente fecha, a las cuales hay que dar valor legal con esta convocatoria y convalidación, lo cual puesto a consideración de la junta se aprueba por unanimidad de los concurrentes. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Reforma y Codificación de Estatutos, Aumento de capital, creación de un nuevo capital autorizado, conversión de las acciones de sucres a dólares y cambio de valor. Toma la palabra el señor Presidente y informa que, se procede a Codificar y Reformar el estatuto, y se da

000 12



lectura del proyecto elaborado por un profesional del derecho, en el que se reemplaza la totalidad de artículos desde el inicio y que fueran considerados en la escritura de Constitución creando el Directorio, y refiriéndose a aspectos fundamentales entre ellos el aumento de capital exigido por la ley, aumento que se lo hace en NUMERARIOS DE DOSCIENTOS VEINTE DOLARES A OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES; esto es se ha incrementado en un margen de SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, así como el cambio de valor de las acciones que en la actualidad es de CINCO DOLARES, CADA UNA, y la creación de un nuevo capital autorizado, el proyecto de reforma que fuera discutido artículo por artículo, analizado y entregado con la debida anticipación es aprobado por la totalidad de los concurrentes sin observación alguna y es anexo a la presente escritura pública, transcrita en su totalidad artículo por artículo. Se pasa a tratar el 3 y 4 puntos del orden del día por referirse al mismo tema y relacionarse directamente dichos puntos transcritos dicen: 3.- Lectura y Aprobación de balances, anexos de los ejercicios económicos correspondientes a los periodos 1995-1996-1997-1998 y 1999. 4.- Lectura y Aprobación de los Informes de los Administradores: Presidente Ejecutivo e informe de los Comisarios Jaime Mena; y, Washington Escobar. Se procede a dar lectura de los balances elaborados por el Señor Francisco Cali contador, los mismos que fueran ingresados sin la debida aprobación y discusión en los cuales se establece la realidad de la compañía, que se ha mantenido sin operar hasta la presente fecha y que tiene como consecuencia el capital que de inicio lo tuviera sin modificación alguna, en este sentido informan los señores Comisarios, cuyos informes por escrito se anexan al expediente de actas de juntas generales y tanto los informes como los balances son aprobados por la totalidad de los concurrentes quienes han manifestado la necesidad de colaborar en procura del adelanto y progreso de la institución. Se pasa a tratar los dos últimos puntos del orden del día que dicen: 5.- Lectura y aprobación del reglamento Interno. Y 6.- Entrega de Títulos Acciones. En lo que tiene relación con el reglamento interno se aprueba por unanimidad sin cambio alguno y se procede a la entrega de títulos acciones toda vez que se ha liberado las acciones cancelando en su totalidad el capital suscrito. Presente el señor Esteban Carrera, Presidente Ejecutivo y representante Legal manifiesta BAJO JURAMENTO, que el valor QUE CONSTA COMO INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES REAL, EN CONSECUENCIA ES DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES, de la misma manera la junta autoriza para que el señor Esteban Carrera representante legal, firme la escritura pública, en la notaría que creyere conveniente, realice los trámites que

sean necesarios hasta la completa validez de la presente escritura pública, registros y marginaciones. Siendo las veinte horas y clausurada que fuere la Junta el señor Presidente pide un receso de veinte minutos para elaborar el acta respectiva. F) el señor Esteban Carrera Presidente y Lic. Luis Gutiérrez Secretario Ad-Hoc. Siendo las veinte horas veinte minutos el Presidente reinstala la junta con la única finalidad de dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin cambio alguno. F) Lic. Luis Gutiérrez Secretario Ad-Hoc.

000 13

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

EL SECRETARIO AD-HOC.

[Signature]
EL SECRETARIO AD-HOC.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



170414108-2

1704282399

170566280-5.

170845962-7

050091962-6

17.0033778-3

050133085-6

CN: 170022412-2

CN: 170469937-8.

170911007-4

~~Amproquez A~~
Luis Quijós

171518442-8.

170128898-5

0000030021

TRAMAYTU S.A.

TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO

=====

España 988 y Antisana Telef. 333-195 Fax 330-466 Sangolquí-Ecuador

Sangolquí, 28 de noviembre de 1995

Sr.
FAUSTO ESTEBAN CARRERA CEVALLOS
PRESENTE

000.14

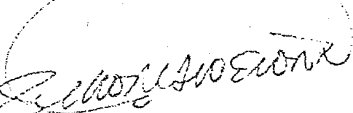
De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento, que el directorio de la compañía de "TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO" TRAMAYTU S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad designar a Ud. PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período estatutario de dos años, en el desempeño de sus funciones, corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad anónima a más de las otras atribuciones y deberes consignados en el estatuto social.

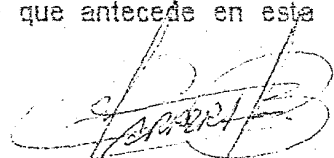
La compañía "TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO" TRAMAYTU S.A. se constituyó el 12 de Octubre de 1995, mediante escritura pública otorgada ante el notario del Cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, la misma que fue inscrita en el registro mercantil el 13 de Noviembre de 1995.

Agradeceré a Ud. Consignar su aceptación al cargo, en este mismo documento.

ATENTAMENTE

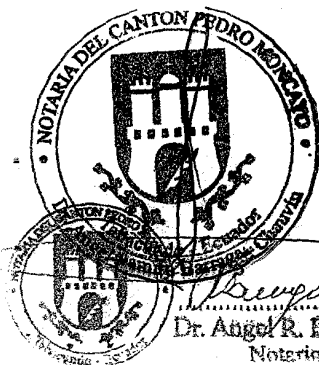

SR. BAYRON CALDERON ANDRADE

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede en esta misma fecha lo acepto.


SR. FAUSTO ESTEBAN CARRERA CEVALLOS

Con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una copia del presente nombramiento en esta Oficina, a fojas 157 vuelta, número 107 del Registro Mercantil...

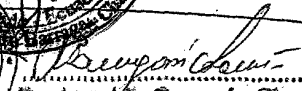
Sangolquí a 30 de noviembre del 2.000



Notario del Cantón Pedro Moncayo
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la copia que ANTECEDE
está conforme al original que me fue
presentada.

en:

Fojas:


Dr. Angel R. Barragan Chaviza
Notario - Abogado

Tabacundo a, 9-05-2001





JUDICIAL

0000030025

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000

DS

CONVOCATORIA

Convocase a Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transportes MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A., a realizarse, en las oficinas de la Institución, ubicadas en la ciudad de Sangolquí, calle España 983 y Antizana Urbanización Santa Rosa el día lunes 11 de diciembre del año dos mil, a las 17h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Convalidación de actas y resoluciones, tomadas desde la fecha de inscripción en el registro de la Propiedad hasta la presente fecha.
- 2.- Reforma y Codificación de Estatutos, Aumento de capital, creación de un nuevo capital autorizado, conversión de las acciones de sucres a dólares y cambio de valor.
- 3.- Lectura y Aprobación de balances, anexos de los ejercicios económicos correspondientes a los periodos 1995-1996-1997-1998 y 1999.
- 4.- Lectura y Aprobación de los Informes de los Administradores: Presidente Ejecutivo e Informe de los Comisarios Jaime Mena; y, Washington Escobar.
- 5.- Tanto los informes como los anexos se encuentran en la Compañía a disposición de los señores accionistas.
- 6.- Lectura y aprobación del Reglamento Interno.
- 7.- Entrega de Títulos Acciones.

Se convoca de manera especial a los señores Jaime Mena; y, Washington Escobar. Comisarios de la Institución.

Sangolquí, 28 de Noviembre del 2000.

Atentamente,

ESTEBAN CARRERA CEVALLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO

rt/2012304/A.C.

Notaría del Cantón Pedro Moncayo.
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la copia que ANTECEDE
está conforme con el original que me fue
presentada.

en:

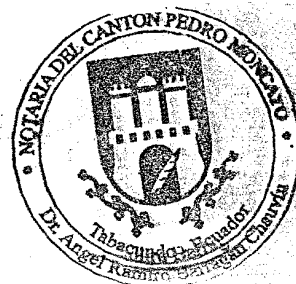
Fojas:

141

Tabacundo, a:

9-05-2002

Dr. Angel R. Barragán Chavira
Notario - Abogado



Pai

7888

cero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Transportes Maiz y Turismo "Tramaytu" S.A. otorgada el 9 de mayo del dos mil uno junto con la Resolución en el Registro Mercantil.- Sangolquí, a once de diciembre del dos mil uno.-

000-15



[Signature]
Dr. Galo León Ch.

REGISTRADOR

1008 JUL 51

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

3527

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A., otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, el 9 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.DJC.01.3100 de 9 de julio del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01064 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

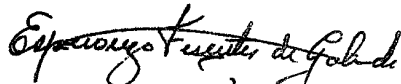
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital suscrito y autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos de los cantones Pedro Moncayo y Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUL. 2001



Dra. Esperanza Fuentes de Galindo



PBS/cmf
EXP.49403

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ter-----

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

por la Subdirectora del Departamento Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 12 de julio del 2.001, se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital suscrito y autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la Compañía TRANSPORT MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, suscrita ante mi, el 09 de mayo del 2.001. Tabacundo a 17 de agosto del 2.001.

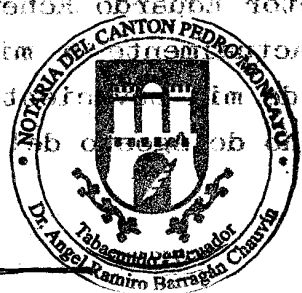
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA

COPIA CERTIFICADA EN TABACUNDO A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS

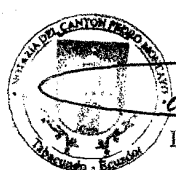
MIL UNO.



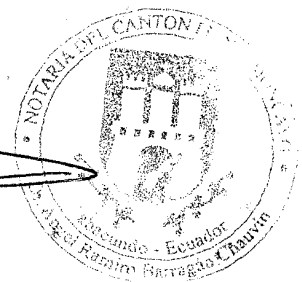
Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Notario - Abogado



RAZON.- Mediante resolución Nro. 01.Q.IJ.3527, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 12 de julio del 2.001, se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital suscrito y autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la Compañía TRANSPORT MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, suscrita ante mi, el 09 de mayo del 2.001. Tabacundo a 17 de agosto del 2.001.



Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Notario - Abogado



-ZON: Mediante Resolución Número 01.Q.I.J.3527, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha doce de julio del año dos mil uno, se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital suscrito y autorizado, la reforma y codificación de Estatutos de la Compañía «TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU SOCIEDAD ANONIMA». Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de éste particular al margen de la escritura de Constitución de la prenombrada Compañía, otorgada ante el Notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Sangolquí, veinte y ocho de Agosto del dos mil uno.-



DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES

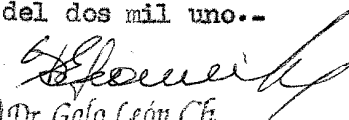
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI

Notario del Cantón
Ruminahui



Carlos Martínez Paredes

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 01.Q.LJ.-3527, dictada por la señora Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, el doce de julio del dos mil uno, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución en el Registro Mercantil.- Sangolquí, a once de diciembre del dos mil uno.-



Dr. Galo León Cfr.
REGISTRADOR